



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-13140-MB-2020 –Alc.
4/2020//**5471-HCD-2020** – DESPACHO N° 73
- COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y
HACIENDA.-**

VISTO

El expediente N° 4011-13140-MB-2020–Alc. 4/2020//**5471-HCD-2020**;
Ref. a: Convenio suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, Obra: Ejecución de tres (3) pozos para la captación de agua y extensión de cañería conductora de agua corriente 0160 PVC en calle Lisandro de la Torre entre 60 y 73 de la Localidad de Hudson; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 5863/2020, promulgada por Decreto N° 904/2020, se convalido el Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui suscripto en fecha 21 de Mayo de 2020 y sus Anexos I y II, por el cual la Municipalidad de Berazategui adhirió a la normativa vigente instituida por el Plan Argentina Hace II, como así también a la normativa que en consecuencia se dicte;

Que en el marco del Plan Argentina Hace II, en fecha 21 de Agosto de 2020, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Berazategui suscribieron el Convenio Especifico para la ejecución la Obra: “Ejecución de tres (3) pozos para la captación de agua y extensión de cañería conductora de agua corriente 0160 PVC en calle Lisandro de la Torre entre 60 y 73 de la Localidad de Hudson”;

Que dicho Convenio Especifico tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte de “ENHOSA” a la Municipalidad para la ejecución la Obra “Ejecución de tres (3) pozos para la captación de agua y extensión de cañerías conductora de agua corriente 0160 PVC en calle Lisandro de la Torre entre 60 y 73 de la Localidad de Hudson”, por la suma de \$ 27.238.174,81 (PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 81/100);

Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5938

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Especifico para la ejecución LA Obra “Ejecución de tres (3) pozos para la captación de agua y extensión de cañería conductora de agua corriente 0160 PVC en calle Lisandro de la Torre entre 60 y 73 de la Localidad de Hudson” y su Anexo I, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Berazategui con fecha 21 de Agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Diciembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
22/12/2020

f.